



Resolución Suprema N° 012-2011-ED

Lima, 18 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 252-2011-P/IPD de fecha 14 de marzo de 2011, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte - IPD, comunicó al Ministro de Educación, sobre la invitación del Director del Rally Dakar, para asistir a la Conferencia de Prensa del Rally Dakar 2012, a realizarse el día 23 de marzo de 2011 en la ciudad de París, Francia;

Que, el Rally Dakar como competición anual de rally raid, es considerado como uno de los rallies más rigurosos del mundo, representando para las naciones que son sede de la carrera, una inmejorable plataforma de difusión turística;

Que, debido a la importancia que significa la presentación de nuestro país como parte del circuito del Rally Dakar 2012 en la indicada conferencia de prensa, resulta necesaria la presencia del Presidente del Instituto Peruano del Deporte - IPD, como máximo representante del deporte en nuestro país;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, la Ley N° 29626, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del ingeniero Arturo Woodman Pollit, Presidente del Instituto Peruano del Deporte - IPD, a la ciudad de París, Francia, del 20 al 24 de marzo de 2011, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al presupuesto del Instituto Peruano del Deporte - IPD, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	:	US\$	1,040.00
Tarifa CORPAC	:	US\$	30.25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación